



## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Esperanza, 26 de Junio de 2024  
**OFICIO N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

Señor  
**ALVARO STEBAN AHUMADA VELARDE**  
Gerente  
**ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L.**  
Calle Conrado Oquillas N°396, Dpto. 402, Urb. Vista Hermosa  
[armacontratistas@gmail.com](mailto:armacontratistas@gmail.com)  
992922739.  
Trujillo.-

**Asunto : SE COMUNICA PERDIDA DE BUENA PRO**

**Referencia :** a) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2024-GRLL-GOB/PECH-I  
CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE PUENTE ADHERENTE EPÓXICO"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que, en atención al documento de la referencia a) y que con fecha 05 de junio del 2024, se consintió la Buena Pro, y en aplicación del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato; por lo que su representada tuvo como plazo máximo para la presentación de esta documentación hasta el día 18 de junio del 2024.

Con fecha 18 de junio del 2024, se realizó llamada telefónica al número de celular: 992922739 (número indicado en los documentos presentados por su representada para el procedimiento de selección), en donde se le indicó que la fecha límite para la presentación de los documentos para suscripción de contrato vencía el mismo día antes indicado (18 de junio del 2024), obteniendo como respuesta que iban a presentar dichos documentos en el transcurso del día, hechos que no se han materializado ya que hasta la fecha no tenemos documentación alguna, necesaria para la suscripción del contrato.

De acuerdo al numeral 3 del mismo artículo 141°, establece que: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Por lo antes expuesto, y en aplicación estricta de la base legal antes detallada, se comunica a su representada la pérdida de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N°002-2024-GRLL-GOB-PECH – I Convocatoria "Puente adherente

[www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)

**COMPROMISO**  
CON *La Libertad*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CIIVGEJ**





## PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

epóxico para concreto endurecido y concreto nuevo", ante el incumplimiento manifiesto de su representada de la presentación de la documentación que es de obligatorio cumplimiento.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

C.C.:  
ESTUARDO REATEGUI VELA - PECH - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

JCC/daa

